

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán p^o abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), que llegó en la mañana de ayer á esta capital, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña Isahel continúan en esta Corte, disfrutando de igual beneficio.

(«Gaceta» núm. 295 de 22 Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la frecuencia con que las Juntas de patronos de los establecimientos de Beneficencia remiten presupuestos de reparaciones, alcanzando toda la suma de 500 pesetas con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril último, á pesar de no haberse practicado ninguna de ellas de verdadera importancia y entidad, y teniendo en cuenta que tratándose de establecimientos de esta índole, que suelen ser edificios de grandes dimensiones, por pequeña que sea la importancia que revista la reparación, es más probable que, de hacerla en buenas condiciones, ascienda á mayor cantidad que la de 500 pesetas, con objeto de hacer eficaz dicha Soberana disposición:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se amplie á 1.000 pesetas la cantidad por la que se autorice á las Juntas de patronos para ejecutar en los establecimientos las obras de reparación que por su insignificancia y poca entidad no exijan la confección de un presupuesto facultativo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos

años. Madrid 16 de Octubre de 1903.
—G. Alix.—Sr. Director general de Administración.

(«Gaceta» núm. 291 de 18 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIO

Se halla vacante en el Instituto de Castellón la Cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo del corriente año y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha Cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Octubre de 1903.—
El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 291 de 18 Obre.)

Tercera sección.

Número 1.043.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Ejercicio del presupuesto de 1902.—Tercer trimestre.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			20 48
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			45 83
Idem por reintegros.			980 76
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			1.047 07
DATA			
Satisfecho á los Profesores y demás empleados.	502 47		502 47
Idem por gastos del material.		424 60	424 60
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
TOTAL data.	502 47	424 60	927 07

RESUMEN

Importa el cargo.	1.047 07
Personal.	502 47
Idem la data.	927 07
Material.	424 60

Existencia en Caja para el siguiente trimestre. 120 »

De forma que importando el cargo 1.047 pesetas con 07 céntimos y la data 927 pesetas con 07 céntimos, según queda demostrado, resulta 120 pesetas 00 céntimos de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 6 de Octubre de 1902.—El Tesorero, Diego Salmerón.—V.º B.º:
El Director, V. Pérez Callejas.

Número 1.043.

HIJUELA DE EXPOSITOS DE CARTAGENA

Ejercicio corriente.—Tercer trimestre de 1902.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL.
Existencia del trimestre anterior.			5 70
Idem de 30 de Junio de 1902.			
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			6.000 »
Total cargo.			6.005 70
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		1.445 »	1.445 »
Por id. de betica.		150 »	150 »
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de facultativos.	187 »		187 »
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	3.872 81		3.872 81
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.	175 »		175 »
Por gastos de culto y clero.	137 50		137 50
Por id. generales.			
Por resultas de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
Total data	4.372 31	1.595 »	5.967 31

RESUMEN

Importa el cargo.		6.005 70
Idem la data	Personal.	4.372 31
	Material.	1.595 »
Existencia en Caja para el mes de Octubre.		38 39

De forma que importando el cargo 6.005 pesetas 70 céntimos y la data 5.697 pesetas con 31 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 38 pesetas 39 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Cartagena 30 de Septiembre de 1902.—La Presidenta, Luisa Angosto, viuda de Briones.

Sexta sección.

Número 1.396.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don José María Martínez Tortosa, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último, es como sigue:

Supletoria del día 2.

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos tomados

por el Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Se aprueba el estado de distribución de fondos para el presente.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acordó se proceda sin demora á la limpieza de la fuente del agua principal.

Se acuerda aprobar el contrato de inquilinato del segundo piso de la casa núm. 11 de la calle del Hospital, para instalar las oficinas del Juzgado de instrucción.

Se acuerda nombrar auxiliar temporero de esta Secretaría para los trabajos del apéndice de la riqueza urbana á D. Antonio Azorin.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Director Gerente de la Compañía general de Aguas

potables con referencia á instalación del agua potable en la casa-asilo de esta ciudad.

Ordinaria del día 7.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda prestar la aprobación al presupuesto ordinario de este hospital de Caridad para 1904, y que se remita con sus copias á la Junta provincial de Beneficencia, para su aprobación definitiva.

Se acuerda el traslado del Juzgado municipal al local del antiguo hospital de Caridad.

Se acuerda requerir á los señores de la Junta de la Caja de ahorros, Notarios y Maestro D. Antonio Azorin, para que ocupen las habitaciones que respectivamente tienen señaladas en el edificio del hospital de Caridad.

Se acuerda la reparación del teatro Concha Segura, de esta ciudad.

Se acuerda requerir al recaudador de los descubiertos de aguas para que rinda cuenta de su gestión é ingrese los fondos que obren en su poder.

Supletoria del día 16.

Aprobación del acta de la anterior y de varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprobó la cuenta de gastos originados por la limpieza de la fuente del agua principal.

Se acuerda aprobar la liquidación practicada por el recaudador de los descubiertos al agua principal, y que se encargue la realización de los actuales descubiertos al Procurador D. Francisco Gómez.

Se acuerda que por el Sr. Presidente se dirija instancia al Sr. Delegado de Hacienda, para que admita el recibo pagado por este Ayuntamiento por utilidades del cuarto trimestre de 1902.

Se acordó el pago de un recibo presentado por el Administrador de la Real Empresa de aguas de San Isidro por derechos del riego de viñales altos, según convenio de 1867.

También se acuerda el pago de la suscripción al «Consultor de los Ayuntamientos» en el actual año.

Se acuerda desestimar por no haber lugar la instancia presentada por el Maestro D. Antonio Azorin, solicitando el abono en concepto de alquiler de la casa habitación que tiene derecho á utilizar.

Se acuerda admitir la dimisión presentada por el Contador de estos fondos municipales, nombrando para sustituirle con el carácter de interino al auxiliar de dicha oficina, poniéndose este acuerdo en conocimiento del Sr. Director general de Administración local, á los fines que procedan.

Supletaria del día 23.

Aprobación del acta de la anterior y de varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda designar al Secretario de esta Corporación, para que asista á la reunión que en la capital tendrá lugar el día 26 del corriente, para que proponga lo necesario para la construcción de caminos vecinales en este término.

Se acuerda se proceda por la Junta pericial al examen de las certificaciones de fallidos por territorial y urbana de los años 1893-94 al 1896-97.

Se acuerda comisionar á D. Francisco López, para la entrega en Hacienda de las cédulas personales sobrantes del corriente año.

Se acuerda fijar los recargos municipales sobre contribuciones, para el próximo año 1904.

Supletoria del día 30.

Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda ratificar y hacer suyos los ofrecimientos hechos por su Secretario en la sesión, con motivo de la construcción de caminos vecinales verificada en la capital.

Se acuerda se proceda por la Junta pericial al examen de las certificaciones de fallidos por territorial y urbana de los años 1897-98 al 1899 al 900.

También se acuerda declarar partidas incobrables á los comprendidos en la relación de descubiertos por territorial y urbana, de los años 1893-94 al 1896-97.

Quedó enterada la Corporación de dos comunicaciones de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, sobre devolución de fianzas para hacer estudios de ferrocarriles desde ésta á Cieza y Murcia respectivamente.

Se acuerda la publicación de un bando sobre matanza de cerdos, para evitar la alteración de la salud pública.

El precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión supletoria del día 2 de Septiembre último.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de su inserción en el *Boletín oficial*, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Yecla á once de Octubre de mil novecientos tres.—José María Martínez.—Visto bueno: Pedro Martínez Soriano.

Número 1.416.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGIN

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1903.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Alcalde D. Miguel de la Ossa.

Se leyó y aprobó el acta anterior, acordándose cumplir las órdenes insertas en la prensa oficial.

El Concejal Sr. Lorenzo, propuso se citase á sesión extraordinaria para acordar los medios de hacer efectivos los débitos de consumos del año 1902 y corriente.

Sobre una comunicación de la Tesorería de Hacienda, reclamando débitos de consumos del 4.º trimestre de 1902, se acordó interponer recurso de alzada ante el Ministerio.

Se acordó también el pago de una cuenta de 6'50 pesetas á José Muñoz, por la composición de dos cajas de la música municipal.

También se acordó pase al Paseo de la Concepción la Comisión de policía, para proponer su arreglo.

Propuso el Concejal Sr. Lorenzo, la expropiación de los terrenos que en la Concepción se dice ser de Don Gabriel ó D. Alfonso González, y se acordó que la Comisión dé su dictamen.

El mismo Sr. Lorenzo preguntó á la Presidencia, por qué habiendo fondos, no se ha pagado á los empleados; á que se contestó, que hasta la extensión del acta de arqueo, no sabía si había fondos.

Por último se acordó consignar, como buenos católicos, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Pontífice León XIII, ocurrido á los 93 años de edad y 25 de su elevación á tan insigne solio.

Sesión extraordinaria del 6.

No tuvo lugar por falta de sufi-

Ciente número de señores Concejales.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Alcalde D. Miguel de la Ossa.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

El Concejal, Presidente de la Comisión de policía Sr. García Pareja, presentó el proyecto de presupuesto para el arreglo del paseo de la Concepción, y la Corporación le autorizó para llevarlo a efecto con la premura que su estado reclama, para evitar desgracias en los días de feria.

A seguida se presentaron y acordó pasar a la Comisión de Hacienda, las cuentas de la Administración municipal de consumos, correspondientes al mes de Julio.

Manifestó el Sr. Presidente, que por el propietario D. Francisco Ruiz A. Castellanos, se le ha pedido licencia para arreglar a su costa, un trozo en la calle de Moreno, y se acordó, que la Comisión de policía se aviste con dicho señor para convenir lo mejor.

El mismo Sr. Presidente dió cuenta de haber dejado cesante al portero José de Moya Ruiz, y nombrado en su reemplazo a Pedro Durán Alvarez.

Se acordó, por unanimidad, la satisfacción de haber visto de la elevación al Solio Pontificio de S. E. el Cardenal José Sartó, Patriarca de Venecia.

Por último, el repetido Sr. Presidente, suplicó de la Corporación licencia por 15 días que le fué otorgada, y que en su ausencia quede encargado el primer Teniente Don Gregorio Piñero.

Ordinaria del 16.

Presidencia de D. Gregorio Piñero.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó cumplir las disposiciones de los periódicos oficiales.

A la circular del Sr. Delegado de Hacienda, sobre ingreso de la cuarta parte de los cupos de Consumos del tercer trimestre, *Boletín oficial* del 14, núm. 191, se acordó contestar: Que recaudándose por administración municipal, se ingresará en el Tesoro la parte correspondiente, pues los arriendos no tuvieron eficacia, a pesar de haberlos intentado; lamentando por ello el que estén sin solventar los servicios de los cupos y los del presupuesto municipal.

El Concejal Sr. Espin dijo, que quería se inspeccionase si se había ingresado o no la parte correspondiente a la Hacienda, y de no haberse hecho, pedía se hiciese, en descargo de su responsabilidad.

Manifestó a la Corporación el Señor Presidente, que había pedido al Sr. Gobernador autorización para invertir en los próximos festejos las 2.000 pesetas consignadas en el presupuesto corriente.

Presentó el Secretario y se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Julio y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador, para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del 23.

Presidencia del primer Teniente Sr. Piñero.

Se leyó y aprobó el acta, y se acordó prestar cumplimiento a las disposiciones publicadas en la prensa oficial.

Dada cuenta de un oficio del Señor Tesorero de Hacienda sobre responsabilidad de los cupos de Consumos, se acordó manifestar a dicho

Sr. funcionario, lo que se tiene contestado repetidas veces, por cuanto las circunstancias que concurren en este pueblo no pueden ser causa de responsabilidades personales ni colectivas, puesto que la recaudación del impuesto viene siendo por Administración municipal después de haber cumplido los preceptos del Reglamento.

Se dió cuenta y acordó tener en Secretaría, para todos los efectos legales, las listas ultimadas de los electores de este término, recibidas de la Junta provincial.

El Síndico Sr. González Sánchez solicitó la continuación de la reparación de la calle de Moreno y así se acordó.

Estudiada la ley de 26 de Julio último sobre vagancia y mendicidad, se acordó publicar bandos y que a toda costa se guarden, cumplan y ejecuten, sus saludables preceptos, que pueden influir grandemente, en la moralidad y mejora del estado social, y más que nada, en la vigilancia y guardería de los frutos de la huerta y campo.

Por último el Concejal Sr. Carreño pidió y le fué concedida licencia por diez días para ausentarse por asuntos urgentes de familia.

Ordinaria del 30.

Presidencia del Alcalde D. Miguel de la Ossa.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó cumplimentar las disposiciones de carácter general publicadas en la prensa oficial.

Se presentaron dictaminadas las cuentas del teléfono del 4.º trimestre de 1902 y primer semestre del corriente, y se aprobaron, acordando dar ingreso a la existencia líquida resultante, consistente en 80'22 y 181'40 pesetas respectivamente.

A una solicitud del vecino José Romera García para edificar en el sitio «Cruz de Galindo», se acordó pasarla a informe de la Comisión.

También se acordó autorizar la matanza de reses de cerda en los días de feria y festejos, por excepción.

Asimismo se acordó se solicite de quien corresponda y a nombre de la Corporación, la baja de los cupos de consumos por ser inalegales.

El Concejal Sr. Lorenzo propuso poner en vigor las Ordenanzas municipales a que se adhirió el Sr. Espin; y el Regidor Sr. Navarro (D. José), manifestó, que dichas Ordenanzas no han dejado de cumplirse y que las autoridades anteriores las acataron e hicieron acatar.

Igualmente se acordó, que las sesiones ordinarias que se celebren en adelante, tengan lugar a las once y media en vez de las once de la mañana, anunciándose.

El Concejal Sr. García Pareja pide y se le concedió licencia por 15 días para ausentarse por asuntos de familia urgente.

Y por último el Sr. Navarro (Don José) la solicitó también por otros 15 días y le fué otorgada.

Cehegin 26 de Septiembre de 1903. —El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que el anterior extracto ha sido aprobado por la Corporación en su sesión ordinaria del día 27 del próximo pasado mes.

Cehegin 12 de Octubre de 1903. —Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º: El Alcalde, Ossa.

Número 1.357.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la ilustre Corporación municipal de esta villa en el mes de Spbre. próximo pasado.

Día 3.

Presidente accidental, D. Pedro Crespo Jiménez.

Sesión extraordinaria sobre interrupción de servidumbre; consultar con un Letrado sobre si es o no facultad del Ayuntamiento, y entre tanto ver el medio de avenir las partes.

Día 7.

No se celebra por falta de número de Sres. Concejales.

Día 9. Supletoria.

Presidente accidental, D. Pedro Crespo Jiménez.

Aprobar las anteriores.

Aprobar varias cuentas.

Pasa a la Comisión una solicitud para edificar de Pascual Abellán Iniesta.

No mostrarse parte ni renunciar a la indemnización que en su día podía corresponder en el robo de las alhajas de la Virgen.

Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de espartos, arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas y derecho de Matadero.

Conceder licencia al Contador de fondos municipales por veinte días para que se restablezca de su quebrantada salud.

Admitir la dimisión del empleado de la limpieza D. Antonio Herro Gutiérrez.

Interesar de los Letrados D. Dionisio Guardiola Porras y D. José Guardiola Valero, el informe por si hubiera lugar a entablar demanda ante los Tribunales ordinarios en el deslinde llevado a efecto en estos montes comunales nombrando en su caso como Abogado al último de los referidos señores y reiterando los poderes otorgados en el año 1898 ante D. Julián Aparicio, a favor de Procuradores.

Se aprueba el proyecto del presupuesto para el ejercicio de 1904 y que se ponga al público.

Día 14.

No se celebra por falta de número.

Supletoria del 16.

Presidencia accidental Crespo.

Aprobar la anterior.

Enterada la ilustre Corporación de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Agricultura sobre caminos vecinales, se acuerda ofrecer los terrenos expropiados y los arranques de piedra, ponerse en comunicación e inteligencia con los pueblos limítrofes y que este acuerdo se comunique al Director general de Obras públicas.

Contruir en el Cuartel de la Guardia civil habitaciones para el aumento de fuerza.

No mostrarse parte en la causa que se instruye por motivo de incendio en la Tella y Sierra del Carche, ni renunciar a la indemnización que en su día podía corresponderle.

Se nombra una Comisión que en unión del delegado de ganadería, reconstituyan si es de derecho una vereda en el término de arriba.

Se acuerdan varios pagos.

Ordinaria del 21.

Presidencia accidental Crespo.

Aprobar la anterior.

Nombrar comisión para el señalamiento de la línea que ha de servir para los aprovechamientos forestales.

Que el Sr. Presidente asista a la reunión que convoca el de la Diputación provincial para tratar de caminos vecinales.

Que se convoque a la Junta local de Sanidad y se oigan los pareceres más adecuados en la elección de medios para atajar el progreso de la viruela y el tifus.

Se nombra una comisión para que rectifique o ratifique los linderos que le fueron señalados para edificar en el sitio de Cabecico a D. José García Argilés.

Que se libren ciertas certificaciones solicitadas a instancia de parte según lo vayan permitiendo las atenciones del servicio.

Ordinaria del 28.

Presidencia accidental Crespo.

Aprobar la anterior.

Oficiar al Sr. Gobernador civil para que se anuncie la ratificación de la vía pecuaria del cordel que atraviesa este término municipal.

Que se proceda al derribo de los mojones que han aparecido en los montes comunales y sitio casa de Libardo.

Pedir la construcción de varios trozos de caminos vecinales.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo a venta libre de las especies del impuesto de consumos para el año 1904.

Que se active la ejecución de los morosos al Pósito.

Aprobar la distribución de fondos para el mes corriente.

Certifico: Que el anterior extracto fué aprobado en la sesión del siete del que cursa.

Jumilla 9 de Octubre de 1903.—El Secretario, Dionisio Abellán.—V.º B.º: Crespo

Número 1.432.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Pedro Crespo Jiménez, Alcalde accidental de esta villa de Jumilla.

Hago saber: Que el día 31 del actual y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal impuesto sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en esta villa y su término municipal, durante el año de 1904, por el tipo de licitación de 12.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiese licitadores se celebrará otra segunda al día siguiente, a la misma hora y con iguales condiciones por la cantidad o tipo de licitación de 9.000 pesetas.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio.

Jumilla 14 de Octubre de 1903.—Pedro Crespo.

Número 1.430.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Diego Martínez Pareja, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado

dado la contratación por medio de subasta de la recaudación del arbitrio municipal, sobre el impuesto de los derechos establecidos por la ocupación de los puestos públicos en las plazas Mayor y Nueva y en los demás sitios que se establezcan, como en esquinas ó calles de esta población, durante el venidero año de 1904; cuya subasta habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen necesarias; debiendo advertir, que transcurrido que fuere dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Cieza 20 de Octubre de 1903.—
Diego Martínez.

Número 1.435.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo tomado por dicha Corporación, el día cuatro de Noviembre próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de uso forzoso de pesos y medidas para el año inmediato de 1904, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

El pliego de condiciones á que han de ajustarse los licitadores, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Calasparra 19 de Octubre de 1903.—
Gabino Ruiz.

Número 1.434.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

Don Cayetano Gómez Palazón, Alcalde constitucional de Abarán.

Hago saber: Que el día 4 del próximo mes de Noviembre y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales subasta pública para el arriendo del arbitrio de portazgo durante los tres años de 1904, 1905 y 1906, bajo el tipo de 1.049 pesetas 40 céntimos y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Abarán 13 de Octubre de 1903.—
Cayetano Gómez.

Octava sección.

Número 1.425.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que

se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Ortiz Valera, de estos vecinos y habitante en la diputación de Fontaneres, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en causa que se le sigue por estafa de treinta y cinco pesetas á Domingo López Cortés; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y habido se le conduzca á la cárcel de este partido y á mi disposición mediante estar decretada su prisión en la referida causa.

Dada en Lorca á diez y nueve de Octubre de mil novecientos tres.—
José Aroca.—El Actuario, José Felices.

Número 1.433.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Edicto.

Don Mateo Seiquer Pérez, Abogado y Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas instruido en este Juzgado por denuncia de la guardia civil contra Isidoro Olis Dualde y otros, por entrada y daños con ganado vacuno en terreno particular, se ha dictado la siguiente providencia, en fecha quince del corriente.

«Por recibido el anterior exhorto que se unirá al expediente de su referencia; se admite en ambos efectos la apelación de la sentencia interpuesta por Juan García Aix, en su escrito fecha ocho del actual, y reproducida en las diligencias de cumplimiento del precedente despacho; remítanse estos autos á la Superioridad con atento oficio, tan pronto como se publique en el *Boletín oficial* de la provincia el edicto de notificación de sentencia, que se libró á su tiempo, y se una un ejemplar á este expediente, previa citaciones y emplazamientos de las partes, las que tendrán lugar por nuevo edicto que se insertará en dicho periódico y remitase con oficio al Sr. Gobernador civil, á excepción del Sr. Fiscal, apelante, denunciante, y perjudicado que lo serán en forma ordinaria, uniéndose también el número en que tenga lugar la inserción á estas actuaciones.—Así lo mandó y firma D. Mateo Seiquer Pérez, Juez de este distrito, certificado.—Seiquer.—Vicente Díez, Secretario.

Y para que llegue á conocimiento y sirva de notificación, citación y emplazamiento de los denunciados Trinitario Cámara López, Alfonso Cuadras Torres, Isidoro Olis Dualde, Pedro Fernández Argote, Alejo Ramírez Alarcón y Sebastián Cuadros Jiménez, libro el presente en Murcia á diez y seis de Octubre de mil novecientos tres.—Mateo Seiquer Pérez.—P. S. M.; Vicente Díez, Secretario.

Número 1.393.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Don Miguel Escobar y Barberán, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Cros Conesa y Pedro Patrón, el primero de veintinueve años de edad, casado, de profesión minero, vecino de La Unión, ignorándose las circunstancias personales del segundo, creyéndose sea ó fuese vecino de Cartagena, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por exacción ilegal; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión de los mencionados sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Murcia á diez de Octubre de mil novecientos tres.—
Miguel Escobar.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 1.415.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE ALICANTE

Cédula de citación.

El Sr. D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción del partido, por providencia de hoy, dictada en la causa que instruye por lesiones á María Ferrá, ha mandado se cite por medio de la presente que se publicará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Murcia, á Vicente García, Francisco García Parra y Antonio Muñoz, empleados que fueron en el tranvía de la Huerta, de esta ciudad, para que dentro de ocho días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Alicante quince de Octubre de mil novecientos tres.—El Actuario, Manuel Marín Aguilar.

Número 1.429.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SANTOÑA

Don Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José San Juan Eguizabal, de veintiocho años de edad, natural de Alcanadre (Logroño), y cuyas señas son: estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color moreno y con una cicatriz detrás de la oreja izquierda, el cual se fugó en la mañana de hoy de prisión de penas afflictivas de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en dicha

prisión á fin de que cumpla la pena que al quebrantar la condena se hallaba extinguiendo por el delito de homicidio, y responda de los cargos que le resultan por consecuencia de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por quebrantamiento de condena; apercibido de que si dejase de hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y conducción del mismo á la prisión de penas afflictivas de esta villa.

Dada en Santoña á diez y siete de Octubre de mil novecientos tres.—
Antolín Mosquera.—P. S. M., Sebastián Olasat.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.